



## RESOLUCIÓN

Radicado: S 202005000286

Fecha: 03/07/2020

Tipo: RESOLUCION



“Por medio de la cual se ordena el inicio de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-2641 2020, cuyo objeto es: *Mantenimiento y mejoramiento de infraestructura en la granja John Jairo Gonzáles Torres de San Jerónimo en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.*”

### EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

El Vicerrector Administrativo del Politécnico Colombiano “Jaime Isaza Cadavid”, nombrado mediante la Resolución Rectoral 201905000381 de mayo 31 de 2019, “por la cual se otorga un nombramiento en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción, posesionado el día 05 de junio de 2019, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Resolución Rectoral N° 201905000045 del 23 de enero de 2019, “Por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales”, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

### CONSIDERANDO:

- I. Que la Entidad requiere iniciar un proceso de selección de contratista que lleve a cabo el objeto: “*Mantenimiento y mejoramiento de infraestructura en la granja John Jairo Gonzáles Torres de San Jerónimo en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.*”
- II. Que el Comité Asesor de Contratación estimó como Selección Abreviada de Menor Cuantía, el mecanismo para la selección de contratista en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.22, del Decreto 1082 de 2015.
- III. Que el día 18 de junio de 2020, se publicaron los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria del proceso de selección SAMC 2641-2020.
- IV. Que el proyecto de pliego de condiciones fue objeto de observaciones las cuales fueron debidamente atendidas y publicada su respuesta en el SECOP el día 01 de julio de 2020.





### RESOLUCIÓN

- V. Que el Politécnico, convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para que se hagan presentes en este proceso de contratación pública y puedan realizar el respectivo control social de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003.
- VI. Que el presupuesto oficial de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, asciende a la suma de Trescientos sesenta y tres millones, cuatrocientos cuarenta y cuatro mil, setecientos sesenta y tres pesos m/l (\$ 363.444.763 m/l) AU Incluido, respaldado con el CDP No. 2641 de 2020
- VII. Que en la página del SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) se pueden consultar los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso.
- VIII. Que fundamentados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, se designó el Comité Evaluador para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-2641-2020.
- IX. Que en el presente proceso de selección se recibieron más de 3 solicitudes para que el proceso fuera limitado a Mipymes.
- X. Que el Decreto 1082 prevé en su siguiente Artículo 2.2.1.2.4.2.3. **Limitaciones territoriales**. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
- XI. Que en el numeral 6.1.4 la entidad en virtud a la potestad contemplada en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. y, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato dispuso en el prepliego que no se aceptaba la limitación a mipymes territoriales por lo tanto, en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 la presente convocatoria queda limitada a las mipymes nacionales.
- XII. Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, es deber del representante legal o su delegado ordenar mediante acto administrativo motivado la apertura del proceso de selección en su Institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:





## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dese inicio formal al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía número SAMC 2641 de 2020, que tiene por objeto: *Mantenimiento y mejoramiento de infraestructura en la granja John Jairo Gonzáles Torres de San Jerónimo en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptese para el proceso, el cronograma que se adjunta a la presente resolución y hace parte integral de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO:** Confirmar el Comité Evaluador para la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-2641 de 2020, compuesto por quien ocupe los siguientes cargos o responsabilidades: El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o un profesional universitario de dicha dependencia, El Vicerrector Administrativo o su designado, un técnico de la Unidad Administrativa responsable del bien o servicio y un abogado designado por la Coordinación de Adquisiciones con voz pero sin voto.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Selección Abreviada estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales, especialmente a la Ley 1150 de 2007, que reformó la Ley 80 de 1993, al Decreto 1082 de 2015 y a la Ley 1882 de 2018.

**ARTÍCULO QUINTO:** Limitar el presente proceso a Mipymes Nacionales en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese el presente acto y los que establezca el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 en el Portal Único de Contratación Estatal.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
IVAN DARIÓ ROJAS  
Vicerrector Administrativo

Proyecto:  
Natalia P. Sierra P.  
Profesional Universitario Coordinación Adquisiciones

Revisó y Aprobó:  
Alberto Arbeláez Ramírez  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

I.

